

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

MÍNIMA CUANTÍA No. AI-MC-55-2024

OBJETO: AGR01- COMPRAVENTA DE KIT DE DOTACION A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUE PARA TODOS 2024-2027”

El comité evaluador se reúne con el fin de verificar los requisitos habilitantes del proponente que se presentó con el menor valor.

Que el día 26 de noviembre se realizó en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, la verificación de los requisitos habilitantes del proceso de mínima cuantía No. **AI-MC-55-2024** cuyo objeto corresponde a " AGR01- COMPRAVENTA DE KIT DE DOTACION A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUE PARA TODOS 2024-2027”

Que conforme al cronograma en la plataforma SECOP II del proceso enunciado el día 25 de noviembre de 2024 a las 8:00 AM se cerró el plazo para la presentación de las ofertas, para lo cual se presentaron cinco (5) propuestas así:

Nº ORDEN DE LA OFERTA	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA
1	C&T SUMINISTROS SAS	\$25.614.750	23/11/2024 11:48 AM
2	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$32.308.738	25/11/2024 7:31 AM
3	PRISMATIS SYS SAS	\$106.505	25/11/2024 7:32 AM
4	ECONINCAG SAS	\$31.807.713	25/11/2024 7:36 AM
5	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES R Y A	\$30.380.801	25/11/2024 7:51 AM

Que la actividad estatal se caracteriza por buscar la satisfacción del interés público, motivo por el cual la celebración de un contrato en el que interviene una entidad estatal siempre debe estar sujeta a los principios y postulados que regulan la contratación estatal, entre los cuales figura el de transparencia.

Que a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía No. AI-MC-55-2024, con base en los principios de legalidad, transparencia y publicidad contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2..1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y encontrándonos en la etapa procesal dispuesta para ello, la Ordenación del Gasto dispone la modificación y ampliación del cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. AI-MC-55-2024 que se encuentra en la etapa de la evaluación de las ofertas, con el fin de garantizar el debido procedimiento para la contratación de mínima cuantía, ya que

por error involuntario del comité evaluador al momento de realizar la verificación de las propuestas, de manera equívoca no evaluó la oferta de menor valor.

Por lo anterior teniendo en cuenta los CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ASPECTO TÉCNICO – ASPECTO ECONÓMICO, y la selección del contratista, EL MUNICIPIO aplicará lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, por lo anterior y con fundamento en la relación de proponentes y el precio ofertado.

En aplicación a lo establecido en el capítulo 2 de la invitación pública y el cronograma contractual establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso, se procederá a revisar la propuesta presentada con el precio más bajo, Se realizará la evaluación a la oferta del siguiente proponente– Propuesta con el precio más bajo presentada en el plazo establecido:

PROPONENTE	VALORDE LA PROPUESTA	HORA	Nº ORDEN DE LA OFERTA
C& T SUMINISTROS SAS	\$25.614.750	23/11/2024 11:48 AM	1

REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

DOCUMENTO		C&T SUMINISTROS SAS
1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</p> <p>Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>	CUMPLE
2	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.</p> <p>El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 02), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado – <i>documentos del proceso</i>- al presentar su Oferta.</p>	CUMPLE

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>	 <p>Pág. - 3 - de 11</p>
	<p>ACTA DE EVALUACION FINAL</p>	

	<p>Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.</p>	
<p>3</p>	<p>ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS</p> <p>El Proponente deberá manifestar por escrito, (Anexo 05) en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4</p>	<p>AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.</p> <p>Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 06.)</p>	<p>CUMPLE</p>

5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.</p> <p>El certificado deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.ii. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.iii. Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.iv. Representante Legal y Facultades para Contratar: En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p>Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---	----------------------

	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	CUMPLE
6	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste: i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente. ii Identificación de los integrantes. iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones. iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes. v Los porcentajes de participación de sus integrantes. vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio. NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.	NO APLICA

7	<p>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>	CUMPLE
8	<p>VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS</p> <p>El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.</p>	CUMPLE

9	<p>VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS</p> <p>El Proponente singular, o ninguno de los integrantes del proponenteplural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, , en el boletín de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, , el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.</p>	CUMPLE
10	<p>VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (RPMC)</p> <p>Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RPMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.</p>	CUMPLE
11	<p>SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.</p> <p>Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.</p>	NO APLICA
12	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.</p> <p>El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro</p>	CUMPLE

	Unico Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.	
	CERTIFICACIÓN BANCARIA	
13	El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.	CUMPLE
	REDAM	
14	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente debe presentar este certificado actualizado a la fecha de postulación de la propuesta.	CUMPLE
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	NO CUMPLE
15	De conformidad Ley 2013 de 2019 exige que los servidores públicos, incluyendo aquellos que participan en procesos de contratación, presenten una declaración de bienes y rentas al inicio y al final de su gestión. Esta declaración debe ser pública y accesible, promoviendo la transparencia y facilitando la vigilancia ciudadana y la Ley 1474 de 2011, También establece mecanismos para prevenir y sancionar los conflictos de intereses en la contratación pública.	No se evidencia fecha de diligenciamiento de la declaración en plataforma, por lo cual no se puede definir el año gravable declarado.

CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITO	C&T SUMINISTROS SAS
La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitaciónsin exceder el monto establecido como presupuesto oficial..	CUMPLE

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>		
	<p>ACTA DE EVALUACION FINAL</p>		<p>Pág. - 9 - de 11</p>

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	C&T SUMNISTROS SAS
<p>Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS AL 100% Y/O LIQUIDADOS con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea igual y/o afín al presente proceso; entiéndase como afín COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>Para validar la experiencia deberá presentar copia de los contratos con acta de terminación y/o liquidación de los mismos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>PARÁGRAFO No 01</p> <p>En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • El objeto. • Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación y/o liquidación. • Acta de liquidación (si es el caso) <p>PARÁGRAFO No 02</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que tenga un objeto contractual sea igual y/o afín al presente proceso, entiéndase como afín COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS ,cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. • Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. • En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. <p>PARÁGRAFO No 03</p> <p>Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.</p>	<p>CUMPLE</p>

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small></div>	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCaldIA MUNICIPAL DE IBAGUE	
	ACTA DE EVALUACION FINAL	Pág. - 10 - de 11

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.	
---	--

OFERTA ECONÓMICA

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR UNITARIO incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPONENTE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE
C&T SUMINISTROS SAS	\$ 25.614.750	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$34.972.672) IVA INCLUIDO	

RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos.	NO CUMPLE
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimo Técnicos.	CUMPLE
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN:

El proponente **C&T SUMINISTROS SAS**, NO se encuentra habilitado en cuanto a requisitos de contenido jurídico por la presentación con criterios diferentes a los exigidos en la invitación pública del presente proceso.

Sin embargo en los procesos de mínima cuantía, no es viable impedir que se subsanen requisitos diferentes a los que afecten en el precio, es decir que lo evidenciado como no cumplido en la evaluación realizada al presente proponente es objeto de subsanación debido a que es un requisito no puntuable; por ende y teniendo en cuenta el cronograma contractual, durante el periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, el proponente **C&T SUMINISTROS SAS** debe realizar la subsanación del requisito jurídico no cumplido.

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113359-7</small>	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCaldIA MUNICIPAL DE IBAGUE	
	ACTA DE EVALUACION FINAL	Pág. - 11 - de 11

Para constancia de lo anterior, se firma por el componente jurídico y Técnico del comité evaluador a los dos (02) días del mes diciembre de 2024.


KATERÍN GARCÍA
Profesional Universitario SAYGR
Delegada Verificación Parte Técnica


GLORIA IVET HERNANDEZ
Abogado Contratista SAYGR
Verificación Parte Jurídica